

CIRCULAR No. 019 | 30 | JUL | 2019
LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea de Crédito Crea, Bogotá Crece.

Con la finalidad de impulsar e incentivar la innovación en la movilidad sostenible, el turismo y la economía naranja de la ciudad de Bogotá, Bancóldex y La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, treinta mil novecientos millones de pesos (COP30.900.000.000).
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex y que utilicen el mecanismo de redescuento.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹ , con domicilio en Bogotá, registro vigente de Cámara de Comercio y como mínimo 1 año de funcionamiento, que realicen las actividades económicas relacionadas en el anexo 1 a esta circular. Las empresas deberán presentar el anexo 2 de esta línea.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000.

CIRCULAR No. 019| 30 |JUL| 2019
REF. LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

Página 2

**DESTINO DE LOS
RECURSOS**

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

Costos, gastos e inversiones asociadas a:

- a. La obtención de certificaciones de calidad y normas técnicas sectoriales Nacionales e internacionales.
- b. Desarrollo de proyectos de innovación, adquisición de patentes, licencias, marcas de fábrica, diseño y desarrollo de productos y servicios, desarrollo de nuevos procesos, ensayos, pruebas y ensayos, transferencia de conocimiento, metodologías orientadas a mejoramiento de procesos de producción y/o eficiencia operativa, gestión de la innovación.

Los rubros financiables pueden ser:

- Consultoría especializada para la provisión de servicios tecnológicos destinados a pruebas, simulaciones, o desarrollo de software que la empresa no esté en capacidad de desarrollar.
- Contratación de actividades científicas o tecnológicas asociadas al diseño de productos y mejoramiento de procesos
- Consultoría especializada para el desarrollo de estudios técnicos y/o de mercado.
- Consultoría especializada para el desarrollo de prototipos y pruebas de concepto.
- Gastos relacionados con consultas o trámites de propiedad intelectual.
- Compra y arrendamiento (leasing) de maquinaria y equipos, insumos y productos propios del desarrollo del proyecto.
- Compra de licencias de software especializado (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM, software contable, entre otros).
- Capacitaciones, transferencia de conocimiento, metodologías, herramientas o técnicas y de extensionismo tecnológico.
- Demás gastos requeridos para la obtención de certificaciones.

CIRCULAR No. 019 | 30 | JUL | 2019
REF. LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

Página 3

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Hasta doscientos millones de pesos (COP200.000.000).

CONDICIONES FINANCIERAS**PLAZO**

Hasta cinco (5) años.

PERIODO DE GRACIA A CAPITAL

Hasta seis (6) meses.

AMORTIZACIÓN A CAPITAL

Cuotas mensuales.

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES

En su equivalente mes vencido.

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

DTF E.A.+0.50% E.A.

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 019| 30 |JUL| 2019
REF. LÍNEA DE CRÉDITO CREA, BOGOTÁ CRECE

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ
Representante Legal